Entre los suscritos, **JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.010.019 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, mediante Resolución No. 152 del 16 de abril de 2026, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 20 de abril de 2026 de la Notaría Única del Círculo del Municipio de Cajicá, la cual surte efectos legales y fiscales por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de abril, al siete (07) de mayo de 2026, autorizado para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **CONSORCIO CONSULTORÍA EDUCATIVA** identificado con NIT. **902.018.224-4**, representado legalmente por **JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.836.849 de Bogotá D.C.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO Y PRÓRROGA N° 01** al Contrato de Consultoría No. 793-2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, suscrito entre las partes, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 22 de diciembre de 2025, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Consultoría Nº 793-2025, con el CONSORCIO CONSULTORÍA EDUCATIVA con NIT. 902.018.224-4 Representado Legalmente por el señor JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.836.849 de Bogotá D.C., cuyo objeto es CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, A FIN DE IDENTIFICAR, ANALIZAR, DETERMINAR Y CUANTIFICAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN PARA LA COMPLETA TERMINACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($189.995.400), con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 14 de enero de 2026, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 13 mayo de 2026.

3. Que el Contrato de Consultoría Nº 793-2025, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

4. Que el Director de Estudios Diseños y Presupuestos de la Secretaría de Infraestructura y Obras públicas, mediante Estudio Previo el cinco (05) de mayo de 2026, solicita la presente Modificación y Prórroga al Contrato de Consultoría Nº 793-2025, así:

"(…) Que, la ejecución del contrato ha seguido una secuencia cronológica de hitos técnicos y administrativos desde su suscripción hasta la fecha actual, destacando los principales hechos así:

22 de diciembre de 2025: Se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORÍA 793 – 2025, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, A FIN DE IDENTIFICAR, ANALIZAR, DETERMINAR Y CUANTIFICAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN PARA LA COMPLETA TERMINACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO" entre el MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA y el CONSORCIO CONSULTORÍA EDUCATIVA R/L: JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ FALLA con NIT: 902.018.224-4 y C.C. 79.836.849 de Bogotá D.C.

14 de enero de 2026: Se suscribe el Acta de Inicio y se realiza la instalación formal del proyecto, junto con el primer reconocimiento físico del Colegio Agustín Guerricabeitia.

21 - 26 de enero de 2026: Se presenta el cronograma inicial y el equipo de trabajo; se realiza el Comité de Seguimiento No. 01 y la inspección estructural preliminar no intrusiva.

27 de enero - 03 de febrero de 2026: Inicio de la exploración geotécnica con la ejecución de 3 sondeos a 6 metros y revisión de los diseños estructurales originales.

06 de febrero de 2026: Desarrollo del Comité y visita de obra en intervención con el acompañamiento de la firma que ejecutó la interventoría de la construcción original.

23 de febrero de 2026: Reunión con la Curaduría Urbana No. 01 para revisar el estado de licencias y trámites de prórrogas.

26 - 27 de febrero de 2026: Inspección interna de tanques de almacenamiento

09 de marzo de 2026: Visita técnica del área eléctrica para validar información de planos en campo.

07 de abril de 2026: Inspección de redes de acueducto y alcantarillado con apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá (EPC).

10 de abril de 2026: Entrega formal de los componentes de Arquitectura y Urbanismo, Patología y Estructuras, y Suelos y Geotecnia.

17 de abril de 2026: Entrega del componente de Redes Hidrosanitarias, RCI y Gas.

27 de abril de 2026: Entrega del componente de Redes Eléctricas.

ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN Y HALLAZGOS PRINCIPALES

Actualmente el contrato presenta un avance ejecutado del 82% frente a un 87% programado, lo que representa un retraso del 6% concentrado en el componente de costos y presupuestos.

Valor del Contrato: $189,995,400.
Valor Ejecutado: $155,470,525. A la fecha no se ha presentado ningún acta de corte parcial, sin embargo, el contratista prepara la presentación del corte 1 y 2 según forma de pago de avances porcentuales durante las próximas semanas.

Actividades en Ejecución: Elaboración del componente Jurídico (entrega prevista el 12 de mayo) y finalización del componente de Cantidades, Presupuestos y Programación (fecha pendiente de avalar, presentada en reprogramación adjunta).

Principales Hallazgos Técnicos:

Infraestructura: Es imperativo el cambio total de la cubierta del bloque de primaria debido a filtraciones y deterioro avanzado.
Estructural: Se identificaron fisuras en vigas de entrepiso y voladizos, así como acero expuesto con oxidación puntual que requiere tratamiento especializado.
Tanques de Almacenamiento: Presentan infiltraciones activas de agua; se requiere rehabilitación hidráulica y construcción de filtros perimetrales para abatir el nivel freático.
Redes Eléctricas: La factibilidad de servicio de ENEL se encuentra vencida y el proyecto eléctrico "serie 3" está próximo a expirar (21 de mayo de 2026), requiriendo gestión inmediata para su revalidación.

La supervisión del contrato, ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá, ha realizado un seguimiento técnico y administrativo riguroso, a la fecha, se han desarrollado comités de obra presenciales y virtuales por medio de los cuales se ha ejercido control y supervisión al cumplimiento contractual y se han validado los planes de trabajo y los informes de diagnóstico preliminar de cada especialidad.

La supervisión ha coordinado la articulación con otras entidades como la Curaduría Urbana y la EPC para garantizar la viabilidad técnica del diagnóstico. Ante los hallazgos técnicos de alta complejidad en las áreas de patología y redes, que obligan a realizar estudios de mercado y análisis de precios unitarios adicionales, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo contractual con el objeto de conceder mayor tiempo para el desarrollo riguroso y preciso del componente de costos y presupuesto esencial para el cumplimiento del objeto contractual y sustentar adecuadamente la futura contratación de las obras de terminación y puesta en funcionamiento del Colegio.

Que, consecuentemente dentro del ejercicio de Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá, el avance ejecutado y programado del contrato de consultoría referenciado se sintetiza dentro de los siguientes parámetros:

Fase Inicial: Preparación y Recopilación

Recopilación de la documentación existente: Esta fue la actividad de apertura del contrato, ejecutada entre el 14 y el 28 de enero de 2026. Su cumplimiento fue del 100%, permitiendo consolidar la base técnica necesaria para el inicio de los diagnósticos especializados.

Fase de Diagnóstico Técnico Base (Secuencia en Paralelo)

A partir del 4 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2026, se desarrollaron tres componentes fundamentales de manera simultánea, todos culminados exitosamente al 100%:

Revisión y diagnóstico Arquitectónico: Enfocado en la identificación y análisis de las condiciones espaciales y normativas de la infraestructura educativa.
Revisión y diagnóstico Estructural: Evaluó la integridad y estabilidad de las edificaciones existentes frente a las normas vigentes.
Revisión y diagnóstico Geotécnico: Comprendió el estudio de suelos y fundaciones para garantizar la seguridad del terreno y las estructuras.

Fase de Diagnóstico de Redes e Instalaciones

Una vez avanzados los diagnósticos base, se inició una segunda secuencia técnica entre el 4 de marzo y el 21 de abril de 2026. Ambos ítems alcanzaron un nivel de ejecución del 100%:

Revisión y diagnóstico Hidráulico, Sanitario, RCI y Gas: Inspeccionó la totalidad de las redes de fluidos y sistemas contra incendio, determinando las actividades pendientes para su puesta en funcionamiento.
Revisión y diagnóstico Eléctrico: Realizó la auditoría técnica de las instalaciones eléctricas, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad y operatividad.
Fase de Cierre Legal y Económico (En Ejecución)
Las actividades finales iniciaron el 1 de abril de 2026 y tienen como fecha prevista de culminación el 13 de mayo de 2026. Estas representan el estado actual del contrato:
Revisión y diagnóstico Jurídico: Con un avance del 35%, se centra en el análisis de los aspectos legales y contractuales previos del proyecto para asegurar su correcta legalización.
Cantidades de Obra, Presupuesto (APU) y Programación: Este componente presenta un avance inicial del 5%. Es el ítem de cierre que consolidará toda la información técnica previa para cuantificar y programar la terminación definitiva de la Etapa 1 del colegio.

A la fecha, el contrato presenta un avance ejecutado del 82% frente a un 87% programado, lo que representa un retraso del 6% concentrado en el componente de costos y presupuestos, que se ejecuta satisfactoriamente requiere de tiempo y disposición de externos o situaciones fuera del control de las partes del contrato actualmente en ejecución.

*Que mediante el comunicado de fecha 30 de abril de 2026 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO No. 793-2025**,** el Contratista de consultoría CONSORCIO CONSULTORÍA EDUCATIVA, realiza la solicitud de **MODIFICATORIO Y PRORROGA 01** al referido contrato, destacando lo siguiente:*

*"En calidad de representante legal del **Consorcio Consultoría Educativa**, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al plazo de ejecución del contrato de la referencia, el cual tiene actualmente como fecha de terminación el próximo 13 de mayo de 2026.*

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y de hecho:

1. ***Estado Actual de Avance***

*El Consorcio ha actuado con la diligencia debida, logrando la entrega satisfactoria de **CINCO (5) DE LOS SIETE (7) COMPONENTES** técnicos establecidos contractualmente, los cuales representan el grueso de la información diagnóstica:*

Componente Entregado	***Fecha de Entrega***
Arquitectura y Urbanismo	*10 de abril de 2026*
Patología y Estructuras	*10 de abril de 2026*
Suelos, Geotecnia y Pavimentos	*10 de abril de 2026*
Redes Hidrosanitarias y Redes Internas	*17 de abril de 2026*

Componente Entregado	***Fecha de Entrega***
Redes Eléctricas	*27 de abril de 2026*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Impacto en el Plan de Trabajo y Mayor Dedicación de Recursos

Es imperativo precisar que la complejidad de las patologías halladas en los tanques de almacenamiento obligó al Consorcio a reconfigurar su estrategia operativa y a destinar recursos técnicos, humanos y logísticos muy superiores a los previstos en el plan de trabajo inicial.

Este esfuerzo extraordinario se desglosa en los siguientes aspectos:

- *INTENSIFICACIÓN DE LABORES DE CAMPO: Como consecuencia del fuerte invierno en la zona, tomo un lapso de 10 días lograr la coordinación y labores de bombeo para la evacuación del agua contenida en los Tanques, sin poder tener los tanques sin agua, no era posible el ingreso del personal al mismo para las labores de inspección.*

- *INTENSIFICACIÓN DE LABORES DE CAMPO: Dada la magnitud de las filtraciones y el estado de degradación del concreto, las actividades de inspección no pudieron realizarse de manera estándar. Fue necesario como ya se indicó, extender los turnos de bombeo de agua debido a la saturación del terreno por la ola invernal, lo que redujo los rendimientos operativos inicialmente proyectados.*

- *DEDICACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN EL DIAGNÓSTICO: Lo que inicialmente se planteó como una inspección visual técnica, derivó en una evaluación patológica profunda. Esto requirió una mayor carga horaria de nuestros especialistas en Estructuras, Geotecnia e Hidráulica, quienes debieron trabajar de manera articulada para modelar el comportamiento de los muros frente a la presión hidrostática externa y determinar la viabilidad de las soluciones de impermeabilización propuestas.*

- *DESARROLLO DE PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA: La identificación de aceros expuestos, corrosión activa y pérdida de estanqueidad obligó al equipo de diseño a investigar y especificar sistemas de reparación de alta tecnología (como los puentes de adherencia epoceménticos y morteros de reparación estructural mencionados). Definir estos procesos de "ingeniería de detalle" para la rehabilitación es una tarea que sobrepasa el alcance de un diagnóstico simple, exigiendo una validación técnica rigurosa de cada insumo propuesto.*

- *RUPTURA DE LA SECUENCIALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO: El plan de trabajo original contemplaba una transición fluida hacia el componente de Costos y Presupuestos. Sin embargo, la aparición de estas patologías críticas generó una dependencia técnica ineludible: el área de presupuestos no pudo iniciar el análisis de precios unitarios (APU) ni el estudio de mercado hasta que los especialistas definieron con exactitud los procedimientos de reparación. Esta "parada técnica" necesaria para garantizar la calidad y la seguridad estructural del Tanque, desplazó la fecha de entrega de los componentes finales, ya que los ítems a costear ahora incluyen actividades especializadas de alta complejidad que no forman parte de los catálogos de precios estándar.*

3. IMPACTO EN EL COMPONENTE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

*La severidad de los daños encontrados en el componente hidráulico y estructural de los tanques constituye un insumo crítico e indispensable para el área de **Costos y Presupuestos**.*

*No es posible consolidar un presupuesto responsable ni un estudio de mercado fidedigno sin haber cuantificado primero las soluciones de ingeniería para estas patologías (como la escarificación en ambas caras, puentes de adherencia epóxicos y sistemas de impermeabilización especializada). Por tanto, la entrega de los ítems de **Análisis de Precios Unitarios (APU)** y el presupuesto final de obra requieren del tiempo adicional solicitado para garantizar la precisión técnica que el proyecto demanda.*

En conclusión, la solicitud de prórroga no obedece a una falta de gestión, sino a la necesidad de absorber el impacto de un diagnóstico mucho más severo de lo previsto, lo cual demandó una inversión de tiempo y talento técnico adicional para asegurar que la Alcaldía de Cajicá cuente con un presupuesto real, ejecutable y técnicamente sustentado para la terminación del proyecto.

SOLICITUD

Bajo este escenario, y con el fin de entregar un producto de consultoría que permita a la administración municipal contar con valores reales para la futura contratación de las obras de terminación, solicitamos formalmente se conceda una ***PRÓRROGA POR TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO*** *contados a partir del día trece (13) de mayo de 2026, fecha actual de terminación del contrato, de esta manera extender el plazo contractual hasta el próximo* ***TRECE (13) DE JUNIO DE 2026.***

En el anexo 01 (01 folio) de la presente comunicación, se presenta la reprogramación de actividades (Cronograma ajustado) a la nueva fecha de terminación según Prórroga 01: 13 de junio de 2026.

Atentamente" ***(…)***

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en el marco de sus obligaciones como supervisor designado del Contrato de consultoría N° 0793-2025 dada la necesidad de continuar con la ejecución normal de la consultoría al revisar los argumentos anteriormente expuestos determina que son viables para la solicitud de prórroga de presente, por lo tanto Avala y procede a tramitar las modificaciones respectivas al Contrato 793-25, mediante la prórroga de ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO / (01 MES)****, proyectando nueva fecha de terminación para el día* ***TRECE (13) DE JUNIO DE 2026****, Teniendo en cuenta el cronograma actualizado para el desarrollo de las actividades pendientes*

Que la principal necesidad de la administración es la DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 793 – 2025, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, A FIN DE IDENTIFICAR, ANALIZAR, DETERMINAR Y CUANTIFICAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN PARA LA COMPLETA TERMINACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO" cuyo producto es esencial para la puesta en funcionamiento del LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Por lo anterior, la supervisión considera necesario realizar la ***MODIFICACIÓN Y PRORROGA N° 01*** *del presente contrato con la finalidad de superar las situaciones expuestas por el contratista, que se enumeran detallada y justificadamente dentro del presente documento.*

Así las cosas, una vez revisada la solicitud y las razones por las cuales se está solicitando la MODIFICACIÓN y PRORROGA N° 01 del contrato, soportado a través del documento de solicitud, se encontraron varias motivaciones de peso que dan cabida y soporte a la presente solicitud de modificatorio.

Que con estas modificaciones no afectan la esencia misma del contrato.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, considera que la Modificación, es necesaria y viable, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que se expusieron anteriormente, por lo cual AVALA dicho trámite. (…)"

5. Que, según los argumentos expuestos por parte del Director de Estudios Diseños y Presupuestos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, analizaron y establecieron la viabilidad, para realizar la **MODIFICACIÓN y PRORROGA No. 01** al Contrato de Consultoría No. 793 de 2025.

6. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo

que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

8. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través del Director de Estudios Diseños y Presupuestos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas actuando como supervisor del contrato considera necesario realizar el Modificatorio y prorroga No.01 al referido contrato, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. La presente tiene como objeto **PRORROGAR** el Contrato de Consultoría Nº 793 de 2025, cuyo objeto es CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, A FIN DE IDENTIFICAR, ANALIZAR, DETERMINAR Y CUANTIFICAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN PARA LA COMPLETA TERMINACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGAR. El plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 793-2025 se prorroga por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO - UN (01) mes.

Por lo anterior la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO**, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II, quedará así:

> ***CLAUSULA CUARTA – PLAZO.*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***CINCO (05) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA TERCERA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga.

CLAUSULA CUARTA. El contratista debe modificar las garantías estipuladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTIAS** del contrato de Consultoría No. 793-2025, conforme el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente Modificación, Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

FIN DEL DOCUMENTO